

SUBASTA EN LÍNEA

Derechos de propiedad intelectual GENM (Gamco Engine Neural Models)

[Ver el lote en la web de Gioconda](#) 

Lote n.º 2645

1,00 €

Fecha de inicio 29/10/2025 12:00

Fin 28/11/2025 12:00

Subasta privada



Precio de salida : 1,00 €

Valor razonable : 2.000,00 €

Incremento mínimo de puja : 100,00 €

Comisión : 7,00 %

Se requiere un depósito : Si 50€

Número de activos: 1

Ubicación:

España

Descripción

GENM (Gamco Engine Neural Models), es una plataforma desarrollada por Generación Automática de Modelos de Conocimiento, financiada en un programa NEOTEC por el CDTI.

El “Motor de Redes Neuronales Gamco” (GENM: Gamco Engine Neural Model) pretende crear un **entorno de producción de modelos avanzados para la resolución de problemas en el ámbito de la predicción, clasificación y análisis de información** tanto cuantitativa como cualitativa. Los modelos desarrollados podrán ser aplicados a cualquier área económica o de producción: telecomunicaciones, financiero, industrial, gobierno de empresas o instituciones públicas, etc. Con este entorno se podrán generar de manera automática modelos a partir de unas fuentes de datos y unos objetivos marcados.

Se tienen los siguientes documentos: informe técnico entregado al CDTI, diseño del GENM y funcionales.

También se dispone del código desarrollado en java y Matlab.

Esta plataforma ha sido creada para cubrir los siguientes objetivos:

- Sistema “centralizado” de creación de modelos mediante técnicas de aprendizaje automático a partir de datos históricos.
- Disponer de un sistema con capacidad de cálculo paralelo, escalable tanto en tamaño de almacenamiento como velocidad de cálculo, colas de ejecución de tareas e integración de nuestros algoritmos de creación de conjuntos de entrada, entrenamiento y validación de modelos.
- Disponer de un procedimiento de creación de modelos (work-flow) donde toda la información referente a la creación de modelos quede registrada: datos históricos usados, variables de entrada, algoritmos de entrenamiento, optimización y validación.

GENM está dividido en varios módulos:

- Cliente de servicios: GEC (GENM Client).
- Servidor de peticiones o comunicaciones: GES (GENM Server).
- Despachador de servicios: GED (GENM Dispatcher).
- Servidor para la transferencia de ficheros: GEFT (GENM File Transfer).
- Otros: Gestor de información (GEDB: GENM Data Base), colas, ...

Cargas y gastos

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien.

También serán por cuenta del adjudicatario los gastos de la entidad especializada (LA LEY Soluciones Legales, S.A.), establecidos en el 7% sobre el importe de la adjudicación, más el 21% IVA.

El adjudicatario deberá abonar el citado importe con anterioridad a la de formalización de la operación, adjuntando para ello comprobante de pago.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un depósito de 50€. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander ES13 0049 0165 032811348470 a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto “Consignación Lote 2645 + su N.I.F.”

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe remitir justificante de la consignación por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con un plazo mínimo de 48 horas antes de que finalice la subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

La adjudicación del lote estará sujeta a la validación del precio final por parte del vendedor.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉦

clienteslaley@aranzadilaley.es

鎗

91 602 01 82